

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: PPP 2022-00043.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 012 DEL 26 DE ENERO DE 2023.

Teniendo en cuenta que la solicitud formulada en el memorial que fuera remitido vía correo electrónico el día 29 de noviembre de 2022 (archivo Nro. 18) reúne las exigencias de los artículos 151 y 152 del C.G.P, se concede AMPARO DE POBREZA a la demandante, señora ANGIE PAOLA RIOS HERRERA.

Las manifestaciones efectuadas por los señores LUZ MERY HERRERA GAVIS y DIEGO RAUL RIOS CLAVIJO en escritos que remitiera la demandante via correo electrónico el día 29 de noviembre del año pasado (archivo Nro. 19), serán valorados al momento de proferir el respectivo fallo.

Sobre el escrito remitido por la señora LUZ MERY HERRERA GALVIS, de fecha 30 de noviembre de 2022 obrante en el archivo Nro. 20, debe estarse a lo inmediatamente ordenado.

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación del demandado que fueran allegadas por el señor Defensor de Familia con memoriales que remitiera via correo electrónico los días 12 de diciembre de 2022 y 19 de enero de 2023 (archivos Nros. 21 y 23), por cuanto la documental aportada no cumple con los requisitos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. para la notificación por medio físico.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la publicación aportada por el apoderado de la demandante, obrante el día 13 de diciembre del año pasado (archivo Nro. 22).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f5831eb1240f9f95949c5d107acda120c236dde96ff4823d090b69af1a21627**

Documento generado en 25/01/2023 03:49:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**